



**MASTIN<sup>®</sup>**  
**SEGURIDAD LTDA**

Vigilado Supervigilancia - Resolución No. 20194100083637 del 29 de agosto 2019

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL, TABACO Y ADICCIÓN A JUEGOS Y OTROS**

**MASTIN SEGURIDAD LTDA**, con el objetivo de garantizar un ambiente de trabajo sano, propender de manera permanente por bienestar de nuestros trabajadores y la efectividad en la prestación de los servicios que proporcionamos; seguimos los lineamientos establecidos en la Resolución 2400/79 en su artículo 3 (f); Decreto 1295/94 en su artículo 91 (b); Decreto 1108/94, en su artículo 41, por ningún motivo se permitirá que los trabajadores, proveedores, contratistas o visitantes, realicen actividades laborales bajo la influencia de alguna de las adicciones mencionadas.

De esta forma la empresa establece como política tolerancia cero (o) a casos de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y adicción a juegos y otros.

Como consecuencia de esta manifestación se prohíbe:

1. El consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, previo y durante la jornada de trabajo, en las instalaciones de la empresa, en los puestos de trabajo o en los vehículos de la empresa.
2. El consumo de tabaco en lugares de trabajo anexos o conexos a las instalaciones de la empresa, en los puestos de trabajo o en los vehículos de la empresa.
3. Vender, comprar, ofrecer, poseer, distribuir y/o practicar actividades que promuevan el incumplimiento de esta política.

De igual forma se establecen obligaciones así:

1. Participar en los programas de sensibilización y capacitación en el marco del programa de prevención y atención a consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco y adicción a juegos y otros.
2. Informar de manera oportuna los casos en los cuales, por razones médicas el trabajador deba utilizar algún tipo de medicamento que pueda afectar sus funciones.
3. Reportar al jefe inmediato cualquier tipo de actividades donde se observe o se sospeche que se están violando las prohibiciones mencionadas en esta política y este a su vez notificará a los procesos de seguridad y salud en el trabajo y talento humano, para que tomen las medidas correspondientes.
4. Permitir la práctica de evaluaciones medicas y/o pruebas de alguna adicción durante el proceso de selección, de manera periódica y aleatoria, después de un accidente de trabajo (según criterio del coordinador de SST), por recomendación médica, por sospecha o por reporte.

**RODOLFO TAMAYO NEIRA**  
Gerente General

Fecha de revisión: Marzo 02 de 2022

Fecha de aprobación: abril 06 de 2022

Versión: 2